

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

23 DE JULIO DE 2026

No. 1909

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

- ♦ Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción V del artículo 2 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México 6
- ♦ Decreto por el que se adiciona el artículo 2 Bis; y se reforman la fracción IX del artículo 3; la fracción II del artículo 4; el primer párrafo y la fracción IV del artículo 6; las fracciones I y II del artículo 8; el párrafo segundo del artículo 11; el último párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 17; el primer párrafo del artículo 19 y el primer párrafo del artículo 20 de la Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México 7
- ♦ Decreto por el que se derogan la denominación del capítulo VIII del título primero delitos contra la vida, la integridad corporal, la dignidad y el acceso a una vida libre de violencia y el artículo 148 Quater; se reforman los artículos 148 Quinquies y 253 en sus fracciones III y VIII; se adicionan un tercer párrafo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 181 Quintus, el capítulo I Bis hostigamiento coercitivo al título décimo segundo delitos contra la paz, la seguridad de las personas y la inviolabilidad del domicilio y el artículo 209 Ter; todos del Código Penal para el Distrito Federal 10
- ♦ Decreto por el que se adiciona el artículo 99 Bis a la Ley de Salud de la Ciudad de México, en materia de acceso a la salud de las personas en situación de calle 13
- ♦ Decreto por el que se reforma el inciso z) de la fracción I del artículo 19, así como los artículos 70, 71 y la fracción I del artículo 144; y se adiciona al artículo 12, una fracción XXXI y se recorre la subsecuente, todos de la Ley de Salud de la Ciudad de México 14
- ♦ Decreto por el que se adiciona la fracción XI Bis del artículo 4 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México 16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 10 apartado a de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México	17
♦ Decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 5 de la Ley para la Donación altruista de alimentos de la Ciudad de México	19
♦ Decreto por el que se reforman la fracción VI al artículo 108 y la fracción III al artículo 111, del Código Penal para el Distrito Federal	20
♦ Decreto por el que se adiciona el artículo 125 Bis, al Código Penal para el Distrito Federal	22
♦ Decreto por el que se adiciona la fracción X al artículo 4 así como la fracción X Bis al artículo 6, ambos de la Ley de Salud de la Ciudad de México	23
♦ Decreto por el que se adiciona la fracción XXXII Bis al artículo 9 de la Ley de Educación de la Ciudad de México	25
♦ Decreto por el que se reforma el Artículo 6 apartado e) de la Constitución Política de la Ciudad de México	26
♦ Decreto por el que se adiciona la fracción II Bis al artículo 2; la fracción III Bis al artículo 4; un último párrafo al artículo 6 y una fracción I Bis al artículo 11 todos de la Ley de Fomento para la lectura y el libro de la Ciudad de México	28
♦ Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley para quedar como “Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Ciudad de México”; se reforma el párrafo primero y las fracciones I, II, III y IV del artículo 1; el artículo 3; las fracciones I, II del artículo 5; se adiciona la fracción XX Bis del artículo 5; se reforma las fracciones I, II, III, IV, del artículo 7	30
♦ Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 13 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México	33
♦ Decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 231 del Código Penal para el Distrito Federal	35
♦ Decreto se adiciona un artículo 20 Bis a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	36
♦ Decreto por el que se reforma la fracción XII del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	37
♦ Decreto por el que se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México	39
♦ Decreto por el que se reforma la fracción IX y se adiciona la fracción IX Bis del artículo 44 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México	40
♦ Decreto por el que se reforma la fracción VII y se adiciona una fracción VIII, recorriéndose la actual fracción VIII para quedar como fracción IX, al artículo 44 de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México	42
♦ Decreto por el que se reforma el artículo 10, apartado B), numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México	43
♦ Decreto por el que se adiciona un párrafo al numeral 1, apartado B del artículo 18 de la Constitución Política de la Ciudad de México	45
♦ Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 58 Quater de la Ley de Educación de la Ciudad de México	47

- ♦ Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 1; las fracciones III, V y XII del artículo 2; y la fracción I del artículo 4, todos de la Ley que Regula el uso de Tecnología para la Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México 49
- ♦ Decreto por el que se reforma el artículo 9, fracciones VI y VII, de la Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGTBTTTI+ de la Ciudad de México y se reforman los artículos 6, fracciones I, segundo párrafo, III, segundo párrafo, IV, segundo párrafo, V, segundo párrafo, VI, segundo párrafo, VIII, segundo párrafo, X, cuarto párrafo, y XI, segundo párrafo; 7, fracciones I, segundo párrafo, II, segundo párrafo, III, segundo párrafo, IV, segundo párrafo, V, segundo párrafo, VI, segundo párrafo, VII, segundo párrafo, y X, cuarto párrafo; 74, fracción III y 79, párrafo primero, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México 51
- ♦ Decreto por el que se reforman la denominación de la Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, para quedar como “Ley de Prestación de Servicios Inmobiliarios para la Ciudad de México” y la denominación del Capítulo Primero, “Del Consejo de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal, para quedar como Capítulo Primero, “Del Consejo de Servicios Inmobiliarios de la Ciudad de México” así como los artículos 1, 2 fracciones I, III, IV, XI y XIV; 5 fracción VII; 6; 8; 16 fracción V; 16 Bis fracción I; 18 fracciones II y IV; 19 fracción III; 20, 23, 25, 27, 28, 36 y 38 54
- ♦ Decreto por el que se adiciona una fracción VI al artículo 51 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México 57
- ♦ Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XIV del artículo 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en la Ciudad de México 59
- ♦ Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Protección y de Bienestar de los Animales de la Ciudad de México 61
- ♦ Decreto por el que se reforma la fracción XXVI ter del artículo 73; asimismo se adiciona una fracción XXII Bis 2 al artículo 4; y, una fracción XXVI Quater al artículo 73, todos de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México y se adiciona una fracción VIII ter al apartado A del artículo 10 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México 64
- ♦ Decreto por el que se reforma la fracción V del artículo 33 de la Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México 66
- ♦ Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación Física y Deporte de la Ciudad de México, (en materia de promover espacios seguros para mujeres, denominado “Cancha segura” para mujeres) 67
- ♦ Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y X del artículo 9; y, se adiciona una fracción XI al artículo 9; y todos de la Ley de Protección y Bienestar de los Animales de la Ciudad de México 69
- ♦ Decreto por el que se adiciona el inciso G) a la fracción II del artículo 26 de la Ley de Vivienda para la Ciudad de México 71
- ♦ Decreto por el que se modifican las fracciones I, V, VI y X del artículo 34, así como el artículo 35 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México 73
- ♦ Decreto por el que se adicionan la fracción VI al artículo 19; el inciso G) al artículo 24 y el artículo 24 Bis a la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México 75
- ♦ Decreto por el que se reforma la fracción II del artículo 4; y se adiciona la fracción II Bis del artículo 4, todos de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar de la Ciudad de México y se adiciona un artículo 113 Bis a la Ley de Educación de la Ciudad de México 77

- ◆ Decreto por el que se se reforma la denominación de la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal, para quedar como “Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños de la Ciudad de México”; así como los artículos 1, primer párrafo; 2, fracción I, VII, VIII y IX; 3, fracción IV, XIII, XIV, XV y XVI; 6, primero y segundo párrafo; 7 fracción I y IV; 8 fracción III; 10, primer párrafo y fracción VIII; 11, fracción I, IV, V y segundo párrafo fracción I; 13, primer párrafo y fracción IV; 15, primer párrafo y fracción IV; 16, fracción I, II, IX y XII; 25 fracción IV; 34; 35; 36; 38; 40, fracción I, fracción II inciso D); 41, 42, 45, 46; 47, segundo párrafo; 48; 49, primer y noveno párrafo; 50, primer párrafo y el artículo 51, de la Ley de Albergues Públicos y Privados para Niñas y Niños del Distrito Federal 79

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la actualización de cuotas de ingresos del Teatro de la Ciudad “Esperanza Iris” y Teatro del Pueblo que se recauden por concepto de aprovechamientos que se generen mediante el mecanismo de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026 85

Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México

- ◆ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de adquisiciones a cargo de la Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría 87

A L C A L D I A S

Alcaldía Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Regreso a clases BJ”, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 88

Alcaldía Iztacalco

- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado al Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Mujeres por la paz” para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1866, de fecha 26 de mayo de 2026 89
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa de desarrollo social denominado “Iztacalco por amor al arte, a la cultura y al deporte 2026”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1780, de fecha 16 de enero de 2026 109
- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Mujeres por la paz”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1869, de fecha 29 de mayo de 2026 112
- ◆ Nota aclaratoria al diverso relacionado al Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del programa social denominado “Salud para el pueblo”, para el ejercicio fiscal 2026, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1786, de fecha 26 de enero de 2026 115
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social denominado “Salud para el pueblo”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número, 1779, de fecha 15 de enero de 2026 117
- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa de desarrollo social “Iztacalco por amor al arte, a la cultura y al deporte 2026”, para el ejercicio fiscal 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1780, de fecha 16 de enero de 2026 121

Alcaldía La Magdalena Contreras

- ◆ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles y vía pública, en las colonias; La Magdalena, Barranca Seca, Pueblo Nuevo Bajo, Pueblo Nuevo Alto, El Rosal, La Carbonera, Potrerillo y San Nicolas Totolapan, en la demarcación territorial, durante los días indicados, con motivo de la festividad de “Santa María Magdalena Atlitic” 128

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para la operación de la acción social denominada “Fortalecimiento para el bienestar del turismo, Tláhuac 2026”, para el ejercicio 2026 130

ORGANISMOS AUTÓNOMOS**Consejo de Evaluación de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, generados durante segundo trimestre de 2026 141

PODER JUDICIAL**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**

- ♦ Aviso por el que se da a conocer los ingresos distintos a las transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, incluyendo los rendimientos financieros del Tribunal, correspondiente al periodo comprendido del 1 de enero al 30 de junio del ejercicio fiscal 2026, 2do. informe trimestral, comunicado a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México para su integración en el 2do. informe trimestral 142

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**Secretaría de Gestión Integral del Agua de la Ciudad de México**

- ♦ Licitación pública nacional número LPN/SEGIAGUA/006/2026.- Convocatoria No 06.- Adquisición de botella de plástico (garrafón) para agua, capacidad de 20 litros 143

Alcaldía Cuauhtémoc

- ♦ Aviso de Fallo de Licitaciones del ejercicio 2025 145
- ♦ Aviso de Fallo de Licitaciones del ejercicio 2026 149

ALCALDÍAS

ALCALDÍA BENITO JUÁREZ

JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE CONTROL, SEGUIMIENTO, PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES, con fundamento en los artículos 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2, fracciones III, XI y XXI, 12 fracciones VIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 3, 4, 20 fracciones I, III, XI y XXIII, 29 fracciones VIII y XVII, 35 fracción IV, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 3 fracción I y XXI, 4, 8, 9, 13, 65, 66 y 68 de la Ley del Derecho al Bienestar Social e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 124 y 128 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículo 239 del Código Fiscal de la Ciudad de México; Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio fiscal 2026 y artículo 2 inciso A) numeral 7 del Acuerdo por el que se Delega y Atribuye a la Dirección General de Participación Vecinal y Vinculación y Dirección de Control, Seguimiento, Programas y Acciones Sociales de la Alcaldía Benito Juárez, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 05 de diciembre de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 53 apartado B numeral 3 inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que es atribución del titular de la Alcaldía, ejecutar en la demarcación acciones y programas de desarrollo social, tomando en consideración a la participación ciudadana, así como políticas y lineamientos que emita el Gobierno de la Ciudad de México.

Que con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Que durante la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, celebrada el 10 de julio de 2026, fueron aprobadas mediante el acuerdo CCSGBS/SE/XIV/09/2026, las modificaciones a los Lineamientos de Operación de la Acción Social denominada “Regreso a Clases BJ” correspondiente al ejercicio fiscal 2026, en virtud de ello, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS MODIFICACIONES A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “REGRESO A CLASES BJ”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÚNICO. El presente aviso contiene anexo digital mismo que se encuentra adjunto al ejemplar de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 13 de julio del 2026.

(Firma)

**LIC. JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONTROL, SEGUIMIENTO, PROGRAMAS
Y ACCIONES SOCIALES**

DEPENDENCIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO O ALCALDÍA RESPONSABLE: ALCALDIA BENITO JUÁREZ			
NOMBRE DEL PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL: "Regreso a Clases BJ"			
Numeral, sección o párrafo	Dice:	Debe decir:	Justificación
5.2 Población Beneficiaria	Con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, se estima beneficiar a 1,400 niñas, niños y personas adolescentes, residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro de mujeres del 49.57% y de hombres del 50.43% los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria), inscritos en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.	Con el propósito de fortalecer el aprendizaje del estudiantado en contexto de las secuelas del rezago educativo, que se debe a la falta de recursos económicos de las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad, se estima beneficiar a 1,431 niñas, niños y personas adolescentes, residentes de la demarcación territorial de Benito Juárez, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro de mujeres del 49.57% y de hombres del 50.43% los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2° grado de nivel secundaria), inscritos en instituciones públicas dentro o fuera del perímetro de la Alcaldía Benito Juárez.	La estratégica de la Alcaldía de preservar y conservar los estándares de calidad en los materiales escolares que integran el kit, a fin de asegurar que su uso sea realmente funcional, útil y duradero para las y los estudiantes durante el ciclo escolar, por lo que se decide retirar dos artículos (Agenda de tareas y lapicera), ya que no forman parte de los útiles escolares básicos y al mismo tiempo se aumentan el número de beneficiarios lo cual representa una inversión orientada al cumplimiento efectivo del derecho a una educación digna y a la eficiencia del gasto público

MODIFICACIÓN
PROGRAMAS / ACCIONES SOCIALES 2026

7. Metas Físicas	Se entregarán 1,400 kits de útiles escolares mínimos básicos (mochila y útiles escolares) a niñas, niños y personas adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2º grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro del 49.57% mujeres y del 50.43% de hombres los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2º grado de nivel secundaria.	Se entregarán 1,431 kits de útiles escolares mínimos básicos (mochila y útiles escolares) a niñas, niños y personas adolescentes que cursen o estén por iniciar el nivel primaria y alumnos que estén cursando hasta el 2º grado de nivel secundaria, residentes de la demarcación territorial de la alcaldía Benito Juárez en una proporción similar al ejercicio fiscal 2025, en donde se tuvo registro del 49.57% mujeres y del 50.43% de hombres los cuales estaban cursando el nivel escolar básico (primaria y hasta el 2º grado de nivel secundaria.	La estrategia de la Alcaldía de preservar y conservar los estándares de calidad en los materiales escolares que integran el kit, a fin de asegurar que su uso sea realmente funcional, útil y duradero para las y los estudiantes durante el ciclo escolar, por lo que se decide retirar dos artículos (Agenda de tareas y lapicera), ya que no forman parte de los útiles escolares básicos y al mismo tiempo se aumentan el número de beneficiarios lo cual representa una inversión orientada al cumplimiento efectivo del derecho a una educación digna y a la eficiencia del gasto público
8. Presupuesto	Monto total del presupuesto autorizado para el 2025: \$2, 449,804.00 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cuatro pesos 00/100 M.N.). *Monto unitario por kit básico escolar (útiles escolares): \$1,749.86 (mil setecientos cuarenta y nueve pesos 86/100 M.N.). Desglosado de la siguiente manera: \$1,508.50 + \$241.36 de IVA.	Monto total del presupuesto autorizado para el 2026: \$2, 449,800.45 (dos millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochocientos pesos con 45/100 M.N.). *Monto unitario por kit básico escolar (útiles escolares): \$1,711.95 (mil setecientos once pesos 95/100 M.N.). IVA incluido.	La estrategia de la Alcaldía de preservar y conservar los estándares de calidad en los materiales escolares que integran el kit, a fin de asegurar que su uso sea realmente funcional, útil y duradero para las y los estudiantes durante el ciclo escolar, por lo que se decide retirar dos artículos (Agenda de tareas y lapicera), ya que no forman parte de los útiles escolares básicos y al mismo tiempo se aumentan el número de beneficiarios lo cual representa una inversión orientada al cumplimiento efectivo del derecho a una educación digna y a la eficiencia del gasto público

MODIFICACIÓN
PROGRAMAS / ACCIONES SOCIALES 2026

El Kit de útiles escolares mínimos básicos (Mochila y útiles escolares) contendrá:

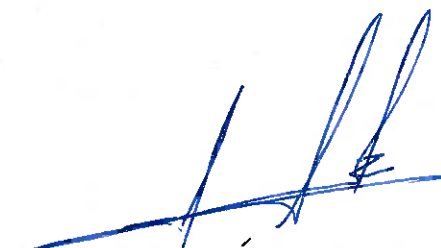
Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario	Costo total
1.	Mochila escolar con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez	1 pieza	\$158.50	\$158.50
2.	Cuaderno profesional de 100 hojas	6 de cuadrícula grande, 5 de cuadrícula chica, 4 de raya.	\$31.00	\$485.00
3.	Block de 80 hojas de papel bond	2 piezas	\$31.00	\$62.00
4.	Agenda de tareas	1 pieza	\$20.00	\$20.00
5.	Lapicera escolar	1 pieza	\$26.00	\$26.00
6.	Lápiz del No. 2	3 piezas	\$7.00	\$21.00
7.	Lápiz bicolor	3 piezas	\$10.00	\$30.00
8.	Bolígrafo punto mediano	2 color rojo, 2 color azul, 2 color negro	\$10.00	\$60.00
9.	Juego de geometría	1 pieza	\$55.00	\$55.00
10.	Marca textos resaltador	2 color amarillo, 2 color verde	\$20.00	\$60.00
11.	Goma blanca	1 pieza	\$18.00	\$18.00
12.	Caja de colores largos con 12 Pzas. Con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez.	1 caja	\$30.00	\$30.00
13.	Lápiz adhesivo 11 gr	2 piezas	\$30.00	\$60.00
14.	Sacapuntas metálico	1 pieza	\$20.00	\$20.00
15.	Calculadora básica de bolsillo, 4 funciones	1 pieza	\$35.00	\$35.00
16.	Tijeras escolares punta roma	1 pieza	\$35.00	\$35.00
17.	Diccionario básico elemental español	1 pieza	\$65.00	\$65.00
18.	Fornos para cuaderno profesional	15 piezas	\$18.00	\$270.00

Cons.	Concepto	Cantidad	*Costo Unitario
1	Mochila escolar con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez	1 pieza	\$439.82
2.	Cuaderno profesional de 100 hojas	5 de cuadrícula grande, 5 de cuadrícula chica, 3 de raya.	\$23.00
3	Block de 80 hojas de papel bond	2 piezas	\$40.00
4.	Lápiz del No. 2	3 piezas	\$8.00
5	Lápiz bicolor	3 piezas	\$9.00
6	Bolígrafo punto mediano	2 color rojo, 2 color azul, 2 color negro	\$8.00
7	Juego de geometría	1 pieza	\$35.00
8.	Marca textos resaltador	2 color amarillo, 2 color verde	\$13.00
9	Goma blanca	1 pieza	\$10.00
10.	Caja de colores largos con 12 Pzas. Con logo institucional de la alcaldía Benito Juárez.	1 caja	\$34.00
11	Lápiz adhesivo	2 piezas	\$19.00
12	Sacapuntas metálico	1 pieza	\$10.00
13.	Calculadora básica de bolsillo, 4 funciones	1 pieza	\$55.00
14.	Tijeras escolares punta roma	1 pieza	\$40.00
15	Diccionario básico elemental español	1 pieza	\$66.00
16.	Fornos para cuaderno profesional	14 piezas	\$18.00

La estrategia de la Alcaldía de preservar y conservar los estándares de calidad en los materiales escolares que integran el kit, a fin de asegurar que su uso sea realmente funcional, útil y duradero para las y los estudiantes durante el ciclo escolar, por lo que se decide retirar dos artículos (Agenda de tareas y lapicera), ya que no forman parte de los útiles escolares básicos y al mismo tiempo se aumentan el número de beneficiarios lo cual representa una inversión orientada al cumplimiento efectivo del derecho a una educación digna y a la eficiencia del gasto público



LIC. PAMELA ANABEL VERGARA ORTEGA
JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ATENCIÓN Y PROGRAMAS SOCIALES



LIC. JAVIER HUMBERTO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE CONTROL, SEGUIMIENTO, PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES